

**REPUBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
 -CORPOURABA-**



RESOLUCION No.

Por medio de la cual se modifican temporalmente procedimientos y términos para la atención de trámites y actuaciones institucionales, para atender la contingencia generada por el COVID- 19

Apartadó,

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA - en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere las Leyes 99 de 1993 y 489 de 1998 y el Acuerdo N° 100-02-02-01-016 del 29 de octubre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N. 300-03-10-23-0337 del 22 de marzo de 2019 se aprobó el documento "D-AA-06: TIEMPOS DE TRÁMITES AMBIENTALES" versión 08, donde se establecieron los tiempos de los trámites ambientales en la Corporación en los siguientes términos:

Trámite y/o Servicio	Tiempos			
	Etapa Jurídica Inicial	Etapa Técnica	Etapa Jurídica Final	Total
Aprovechamiento Forestal	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Concesión de Aguas Subterráneas	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Concesión de Aguas Superficiales	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Custodia Autorizada de Fauna Silvestre	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Licencia Ambiental	1 días hábiles	60 días hábiles	10 días hábiles	71 días hábiles
Permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y Con Fines De Elaboración De Estudios Ambientales (Ver Nota 2)	10 días hábiles	10 días hábiles	10 días hábiles	30 días hábiles
Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas	15 días hábiles	33 días hábiles	30 días hábiles	78 días hábiles
Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Permiso para Zonas de Depósito de Materiales	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles

7/2

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-CORPOURABA-

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se modifican temporalmente procedimientos y términos para la atención de trámites y actuaciones institucionales, para atender la contingencia generada por el COVID- 19

Permiso de Vertimiento	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Planes de Manejo y/o Adopción de Guías Ambientales	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Registro de Generadores de Residuos Peligrosos	0	15 días hábiles	0	15 días hábiles
Registro de Libro de Operaciones Forestales	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Registro de Plantaciones Forestales Protectoras - Productoras y Protectoras	10 días hábiles	23 días hábiles	22 días hábiles	55 días hábiles
Salvoconducto de Removilización o Renovación	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4 horas
Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	4 horas
Atención de Infracciones Ambientales	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "P-AA-08: ATENCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES".			
Nota: Los tiempos de la etapa jurídica inicial, etapa técnica y etapa jurídica final son sugeridos, pero se tiene como meta no sobrepasar el tiempo total definido, los cuales son inferior a lo establecido por norma.				
Nota 2:				
<ul style="list-style-type: none"> • Para Permisos con Fines de Investigación Científica No Comercial se establece por norma que en caso de no requerir información adicional, el tiempo total, luego de expedido el auto de inicio son 20 días hábiles, incluyendo la resolución. En caso de requerir información adicional, se solicita dentro de los veinte (20) luego de expedido el auto de inicio y por una sola vez. A partir de la expedición del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, se contará con veinte (20) días para otorgar o negar el permiso. • Para Permisos con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales El tiempo total para negar o dar el permiso una vez se dio el auto de inicio son 10 días hábiles, incluyendo la etapa técnica y jurídica, a excepción que se requiera información adicional, la cual se solicitará una vez se dé el Auto de Inicio y se evalué la información, la cual se requerirá mediante auto en un término de 10 días hábiles, por una sola vez. A partir de la ejecutoria del autor de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según sea el caso, se contará con diez (10) días hábiles para otorgar o negar el permiso 				
Nota 3: Cuando se presentan suspensiones en alguna de las etapas por información faltante, incompleta que no permite desarrollar los análisis jurídicos o técnicos de la etapa respectiva, se suspende y el tiempo transcurrido en la etapa se lleva a cero, porque una vez el usuario entregue nuevamente la información el análisis deberá realizarse nuevamente en forma integral.				

Que mediante Resolución N°. 300-03-10-23-0693-2019 del 13 de junio de 2019 se aprobó el procedimiento "P-FC-03: TAQUILLA" versión 14, el cual contempla el recaudo de dinero en efectivo en la oficina de Espacio Vital de la Territorial Centro.

Que mediante Resolución N°. 300-03-10-23-542-2018 del 17 de Abril de 2018 se aprobó el procedimiento "P-AA-12: ADMINISTRACIÓN DE SALVOCONDUCTOS ÚNICOS NACIONALES EN LINEA" versión 13, el cual establece la manera de realizar la custodia, manejo y expedición del Salvoconducto Único nacional en Línea- SUNL.

Que mediante Circular Externa No. 0018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-CORPOURABA-

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se modifican temporalmente procedimientos y términos para la atención de trámites y actuaciones institucionales, para atender la contingencia generada por el COVID- 19

Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID-19, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID- 19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020 y con el fin de atender la contingencia generada por el COVID- 19, se impartieron directrices de "Trabajo en casa por medio del uso de las TIC" y el "Uso de herramientas colaborativas"; siendo para esta última las siguientes:

- *Minimizar las reuniones presenciales de grupo, y cuando sea necesario realizarlas, propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- *Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales, para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier tipo de evento masivo.*
- *Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse, el acuerdo marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y telepresencial -videoconferencia-, para evitar el uso, impresión y manipulación de papel.*
- *Adoptar las acciones que sean necesarias para que los trámites que realicen los ciudadanos se adelanten dándole prioridad a los medios digitales.*
- *Hacer uso de herramientas como e-learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.*

Que es deber de CORPOURABA sin trasgredir las disposiciones legales vigentes para estos efectos, tomar medidas que permitan la implementación de las directivas "Trabajo en casa por medio del uso de las TIC" y el "Uso de herramientas colaborativas", se hace necesario:

- *Modificar temporalmente los términos de los tiempos para dar respuesta a los trámites ambientales.*
- *Suspender temporalmente el recibo de pago de facturas en efectivo en la taquilla de la sede central del municipio de Apartadó, para lo cual los usuarios deberán utilizar los mecanismos virtuales de transferencias electrónicas, pagos con código QR, datafono y pagos en PAC o en las sucursales.*
- *Suspender las reuniones presenciales y procurar porque estas se lleven a cabo de manera virtual y de ser necesaria la reunión presencial, deberán tomarse las medidas de auto cuidado.*
- *Modificar temporalmente la forma como viene desarrollando la aplicación del artículo 10 de la Resolución No. 1909 de 2018 sobre Asistencia y Apoyo a Usuarios, a través del procedimiento de administración de salvoconductos únicos nacionales en línea.*

Que una vez el gobierno nacional establezca como superada la emergencia originada por el COVID-19, quedarían cesantes los términos que se determinan en el presente acto administrativo y se retoman los establecidos en los documentos "D-AA-06: TIEMPOS DE TRÁMITES AMBIENTALES" versión 08 y el procedimiento "P-FC-03: TAQUILLA" versión 14 y demás documentos del Sistema de Gestión Corporativo que apliquen.

Que en mérito de lo expuesto,

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-CORPOURABA-

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se modifican temporalmente procedimientos y términos para la atención de trámites y actuaciones institucionales, para atender la contingencia generada por el COVID- 19

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente los tiempos de los trámites ambientales de la Corporación, así:

Trámite y/o Servicio	Tiempos			
	Etapa Jurídica Inicial	Etapa Técnica	Etapa Jurídica Final	Total
Aprovechamiento Forestal	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Concesión de Aguas Subterráneas	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Concesión de Aguas Superficiales	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Custodia Autorizada de Fauna Silvestre	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Licencia Ambiental	3 días hábiles	70 días hábiles	17 días hábiles	90 días hábiles
Permiso de Estudio con Fines de Investigación Científica en Diversidad Biológica	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial y Con Fines De Elaboración De Estudios Ambientales (Ver Nota 2)	10 días hábiles	30 días hábiles	20 días hábiles	60 días hábiles
Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas	15 días hábiles	33 días hábiles	30 días hábiles	78 días hábiles
Permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Permiso para Zonas de Depósito de Materiales	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Permiso de Vertimiento	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Planes de Manejo y/o Adopción de Guías Ambientales	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Registro de Generadores de Residuos Peligrosos	0	15 días hábiles	0	15 días hábiles
Registro de Libro de Operaciones Forestales	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Registro de Plantaciones Forestales Protectoras - Productoras y Protectoras	10 días hábiles	31 días hábiles	29 días hábiles	70 días hábiles
Salvoconducto de Removilización o Renovación	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24 horas

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
 -CORPOURABA-

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se modifican temporalmente procedimientos y términos para la atención de trámites y actuaciones institucionales, para atender la contingencia generada por el COVID- 19

Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	24 horas
Atención de Infracciones Ambientales	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento "P-AA-08: ATENCIÓN DE INFRACCIONES AMBIENTALES".			
Nota: Los tiempos de la etapa jurídica inicial, etapa técnica y etapa jurídica final son sugeridos, pero se tiene como meta no sobrepasar el tiempo total definido, los cuales son inferiores a lo establecido por norma.				
Nota 2:				
<ul style="list-style-type: none"> • Para Permisos con Fines de Investigación Científica No Comercial se establece por norma que, en caso de no requerir información adicional, el tiempo total, luego de expedido el auto de inicio son veinte (20) días hábiles, incluyendo la resolución. En caso de requerir información adicional, se solicita dentro de los veinte (20) días luego de expedido el auto de inicio y por una sola vez. A partir de la expedición del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, se contará con veinte (20) días para otorgar o negar el permiso. • Para Permisos con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales el tiempo total para negar u otorgar el permiso una vez se aperture el auto de inicio son diez (10) días hábiles, incluyendo la etapa técnica y jurídica, a excepción que se requiera información adicional, la cual se solicitará una vez se emita el Auto de Inicio y se evalúe la información, la cual se requerirá mediante auto en un término de diez (10) días hábiles, por una sola vez. A partir de la ejecutoria del auto de inicio o de la recepción de la información adicional solicitada, según sea el caso, se contará con diez (10) días hábiles para otorgar o negar el permiso 				
Nota 3: Cuando se presentan suspensiones en alguna de las etapas por información faltante o incompleta que no permita desarrollar los análisis jurídicos o técnicos de la etapa respectiva, se suspende y el tiempo transcurrido en la etapa se lleva a cero, hasta una vez el usuario entregue nuevamente la información el análisis deberá realizarse nuevamente en forma integral.				

ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender el recibo de pago en efectivo de facturas en la taquilla de la sede central del municipio de Apartadó. Los usuarios deberán utilizar los mecanismos virtuales de: transferencias electrónicas, pagos con cedido QR, datafono y pagos en PAC, en las sucursales o a las cuentas de ahorros N° 64517006538 Cuenta de Ahorros de BANCOLOMBIA y cuenta de ahorros N° 128415627 del Banco de Bogotá

ARTÍCULO TERCERO: El procedimiento de atención del área de salvoconductos (SUNL) se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a. CORPOURABA prestará solo asistencia telefónica o virtual respecto al tema de salvoconductos.
- b. De 7:00 a 9:00 am se recibirá en Espacio Vital la información que soporta la solicitud, incluido el formato R-AA-08 diligenciado por el usuario, en el numeral 1. La información deberá estar foliada y grapada. Sólo se permitirá el ingreso de los usuarios de salvoconductos hasta el área de espacio vital.
- c. A partir de las 9:30 a.m. hasta las 11:00 am se entregará al usuario en Espacio Vital de CORPOURABA, la factura que deberá ser pagada por medios electrónicos atendiendo el artículo segundo de esta resolución.
- d. Las 24 horas para expedir el SUNL se contarán a partir del recibo del comprobante de pago en Espacio Vital.
- e. El SUNL será entregado a las 24 horas en la oficina de Espacio Vital, en caso de que sea emitido con anterioridad a este plazo se les informará a los contactos referidos por el solicitante.

MW

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
-CORPOURABA-

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se modifican temporalmente procedimientos y términos para la atención de trámites y actuaciones institucionales, para atender la contingencia generada por el COVID- 19

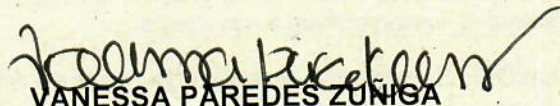
ARTÍCULO CUARTO: Suspender las reuniones presenciales y procurar porque estas se lleven a cabo de manera virtual. De ser necesaria la reunión presencial, deberán tomarse las medidas de auto cuidado.

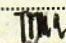

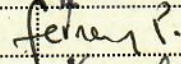
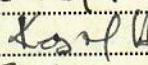
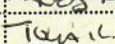
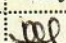
ARTÍCULO QUINTO: Suspender las comisiones dentro y fuera de la jurisdicción. Sólo se autorizarán las comisiones que por índole de fuerza mayor se requiera asistir, como lo son emergencias en el marco de la Gestión del Riesgo, convocatoria del Gobierno Central y Departamental en el marco de la contingencia generada por el COVID-19 o que por índole de servicio lo defina la Dirección General.

ARTÍCULO SEXTO: Los términos que se determinan en el presente acto administrativo quedarán cesantes una vez el gobierno nacional establezca como superada la emergencia originada por el COVID-19.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VANESSA PAREDES ZUNIGA
 Directora General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Jaime Miranda Rodríguez		17 de marzo de 2020
Revisó:	Misael E. Araujo Díaz		17 de marzo de 2020
	Ferney Padilla Núñez		
	Kelis M. Hinestroza Mena		
	Tulia I. Ruiz García		
Aprobó:	Juliana Ospina		17 de marzo de 2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.